OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 10:54:42 am

2550

No. RADICACIÓN: 2023-232-6-8838

NOMBRE DEL SOLICITANTE: LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA

ESCRITURA No.: 5684 del 08/11/2023 NOTARIA UNICA de ACACIAS

MATRICULAS: 232-24594

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
VENTA	1	4.000.000	N	$ 44.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 194657-1703173148-46599 FECHA: 21/12/2023 VALOR: $ 45.000

VALOR DERECHOS: $44.100

Conservación documental del 2% $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 45.000

Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 21 de Diciembre de 2023 a las 10:38:00 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2023-232-6-9332

REGISTRADO POR: 143

MATRICULA(S) 232-24594

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 44.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 900

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 45.000

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**RECIBO DE PAGO** **No. Referencia:** 0010595571018977 PIN: 5021285571018977	Fecha de impresión 2023-11-24 07:57:49

ID DE DOCUMENTO: 2128
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5684
FECHA DE DOCUMENTO: 2023-11-08
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-24594
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opcion de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 1079508430	LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cnt.	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-24594	$ 4.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 20.000	$ 60.000

Total Impuesto:	$ 40,000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 20,000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 60.000

BANCO DE OCCIDENTE 94109 117
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
10:59:14 2023/12/05 Normal 647
17945 60,000.00 D
78259417 40,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0010595571018977
Referencia2 :
"COPIA" DEPARTAMENTO DEL META-IMP

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$45.000 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **domingo 24 de diciembre a las 10:39am**:

Datos para el pago

Número de convenio	85786
Referencia de pago	79857757336

PAGOS SEGUROS POR Wompi

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.684 CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DE DERECHO DE CUOTA EL 0.92% DEL BIEN INMUEBLE ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

----------EL VENDEDOR----------

MEYER OSBALDO RAMIREZ RAMOS C.C.No. 11.520.868 ----------

---------- EL COMPRADOR----------

LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA C.C.No. 1.079.508.430----------

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN LOTE DE TERRENO RURAL, DENOMINADO "LOS LIMONES"----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA "EL CENTRO"----------

MUNICIPIO CASTILLA LA NUEVA, DEPARTAMENTO DEL META.----------

CÉDULA CATASTRAL No: 00010000000500010000000000----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 232-24594 ----------

VALOR DE LA VENTA: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, comparecieron: ----------

a) MEYER OSBALDO RAMIREZ RAMOS, mayor de edad, con domicilio y residencia en Castilla la Nueva, Meta de paso por este Municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 11.520.868 expedida en Pacho, Cundinamarca; quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL VENDEDOR. ----------

b) LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Guamal, Meta de paso por este Municipio, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 1.079.508.430 expedida en Paicol, Huila, quien obra en

cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ESUP
SGO577316893
28-10-23 21/09/2023
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META YAQUELINE CARRASCO LOZANO NOTARIA
9332
11362aB7KCK7CAE7
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública -- No tiene costo para el usuario

este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR. ---------- ------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ---------- ------

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de EL COMPRADOR, LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA UN DERECHO DE CUOTA EQUIVALENTE A UN 0.92% del derecho de dominio, propiedad y posesión plenos que en común y proindiviso tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.92% DE UN PREDIO DE MAYOR ÁREA DISTINGUIDO COMO: ÚN LOTE DE TERRENO RURAL, DENOMINADO "LOS LIMONES" ubicado en la Vereda El Centro, jurisdicción rural del municipio de Castilla La Nueva, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 00010000000500001000000000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje, con una extensión INICIAL de 3 has+ 850 mts2, hoy 25.850 MTS2 (de conformidad con lo consagrado en el título antecedente, escritura de adquisición); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: "POR EL NORTE: CON VIA ANTIGUA SAN LORENZO, DE LA COORDENADA 250 A 141 EN EXTENSION DE 225.68 MTS; POR EL SUR; CON PREDIOS DE MARCO BUITRAGO, DE LA COORDENADA 115 A 113 EN EXTENSION DE 238.29 MTS; POR EL ORIENTE: CON RIO GUAMAL, DE LA COORDENADA 115 A 250 EN EXTENSION DE 132.93 MTS Y POR EL OCCIDENTE: CON EL CAÑO PALOMARCADO DE LA COORDENADA 141 A 130 EN EXTENSIÓN DE 103.38 MTS Y ENCIERRA" . ---------- ------

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR **MEYER OSBALDO RAMIREZ RAMOS**; adquirió el 1.38% del inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual, por compra que le hiciera a LUIS ALBERTO AMEZQUITA MURCIA, efectuada mediante la escritura pública número mil trescientos noventa y nueve (1399) de fecha nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

otorgada en la Notaría Única del Círculo de Acacías, Meta, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías (Meta), el primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al folio de matrícula inmobiliaria número 232-24594.----------

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de EL COMPRADOR a la firma de la presente escritura pública.----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberá manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR que el 0.92% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, hipotecas, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, **EL VENDEDOR**, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere.----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material del 0.92% sobre el inmueble objeto de esta venta, a EL COMPRADOR, en el estado actual

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
SGO377316894
Ca450842626
M982UHAAIPEIAS0R
21/09/2023
Cadena s.a.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
113617KCK703E739

en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por EL COMPRADOR.---------- ------

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y EL COMPRADOR; y la retención en la fuente será por cuenta de EL VENDEDOR. Pero los gastos de registro serán por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. -------- ---------- ------

SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal EL COMPRADOR señor LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es soltero, y ha declarado a la suscrita Notaria, que el inmueble objeto del presente contrato no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por cuanto la venta no versa sobre la totalidad del inmueble a favor de EL COMPRADOR.

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.----------

OCTAVA: DECLARACION SOBRE PROTECCION DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO. ----------

Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, la Notaria indagó a los comparecientes vendedores o transferentes para que manifiesten si el predio que transfieren se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

El compareciente vendedor o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedor el comprador o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----------

PRESENTE: EL COMPRADOR, señor LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA, de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que acepta el contenido de esta escritura y la venta del 0.92% del inmueble, que por medio de ella se le hace; y, b) Que tiene real y materialmente recibido el 0.92% del inmueble que adquiere en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. -

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO 2148 DE 1983, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:----------

GOBERNACIÓN DEL META
Nº 892.000.148-8

Documento certificado por:

Christian Fabian Baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2750 de 1995 y el Decreto Municipal 248 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
Nº 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 182474

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00010000000500001000000000

DIRECCION DEL PREDIO
LOS LIMONES

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 1 noviembre, 2023
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

21/09/2023

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SGO077316895 04306442625
ZG3Z0S1G1G1B1G1
113857K307EaB7KC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 2023000710 Cod postal:

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 00010000000500010000000000 el cual figura a nombre de: PEDRO MANUEL AMEZQUITA LEON, doc. identidad N° 484453 con las siguientes especificaciones. - Último pago con factura No. 202301826 de fecha 08/03/2023

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALUO
		HA	M2	CONS.		
LOS LIMONES	RURAL	2	5849	0	37.218.000	2023

El cual éste registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	484453	PEDRO MANUEL AMEZQUITA LEON

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Impuesto predial.
Expedido el 1 de noviembre de 2023

Se expide con destino a :

TESORERIA GENERAL
Castilla La Nueva
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
01 NOV 2023
RECIBIDO

Válido hasta 31/12/2023
Valor 0 Pesos Mcte.

DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA

EN ESTE MUNICIPIO NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION POR LO TANTO NO SE COBRA NINGUN VALOR POR ESTE CONCEPTO
Página 1 de 1
Elaboro: ligia

EXENTO DE PAZ Y SALVO NACIONAL DECRETO NÚMERO 2503 DE 1.987. ------ SE PROTOCOLIZA COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS OTORGANTES. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca450642619

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
ALCALDIA DE CASTILLA LA NUEVA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO - IMPUESTO PREDIAL
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICA

Certificado N°: 2023000710 **Cod postal:**

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 00010000000500010000000 el cual figura a nombre de: PEDRO MANUEL AMEZQUITA LEON, doc. identidad N° 484453 con las siguientes especificaciones . Último pago con factura No. 202301826 de fecha 08/03/2023

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALUO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
LOS LIMONES	RURAL	2	5849	0	37,218,000	2023

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / Nit	Nombre
001	484453	PEDRO MANUEL AMEZQUITA LEON

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.

Expedido el 1 de noviembre de 2023

Se expide con destino a :

TESORERÍA GENERAL
Castilla La Nueva
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
01 NOV 2023
RECIBIDO

Válido hasta 31/12/2023

Valor 0 Pesos Mcte.

DISNEY SANCHEZ MONTEALEGRE
TESORERA

EN ESTE MUNICIPIO NO EXISTE OFICINA DE VALORIZACION POR LO TANTO NO SE COBRA NINGUN VALOR POR ESTE CONCEPTO

Elaboro: ligia

cadena
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca450642619
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
26-10-23
11384VOOE3B7HCK7

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por,:

Christian Fabian baquero
B. GERENTE DE RENTAS

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

HACEMOS GRANDE AL META — GOBERNACIÓN DEL META

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con
el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 182474

VÁLIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2023	00010000000500010000000000
DIRECCIÓN DEL PREDIO	
LOS LIMONES	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACIÓN

Fecha de expedición: 1 noviembre, 2023

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

5006426 18

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

knkw3



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) RAMIREZ RAMOS MEYER OSBALDO quien se identificó con C.C. 11520868

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-08 10:17:58

X Meyer Ramirez Ramos
FIRMA DEL COMPARECIENTE

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

knkw7



En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) CADENA GUEVARA LUIS ALFREDO quien se identificó con C.C. 1079508430

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2023-11-08 10:17:59

X luis alfredo cadena c.
FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10 MAYO/2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena

Ca450642618

9977

11363OEaB7KC 70Q

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11520868

RAMIREZ RAMOS
APELLIDOS

MEYER OSBALDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ABR-1971
VERGARA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1989 PACHO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500105-42081425-M-0011520868-20000908 08375 00200A 02 088745786

Ca450642617

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.079.508.430

CADENA GUEVARA
APELLIDOS

LUIS ALFREDO
NOMBRES

Luis Alfredo Cadena
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1988
PAICOL
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-ENE-2007 PAICOL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1905200-50158701-M-1079508430-20070518 04505 07138A 02 148348734

República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca450642617
Ca450642617

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META
YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE ACACIAS META
cadena

26-10-23

11382aB7KCK7CAEO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11520868 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/11/2023 04:18 PM

Código Verificación: **WC7GH86BKE**

Válida hasta: **30/01/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

consecuencia, La Notaria NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de La Notaria.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que el comprador ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del vendedor.- CUARTO.- Que conocen la Ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma.- QUINTO.- Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. - ----------

Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números SGO577316893, SGO377316894, SGO077316895, SGO877316896.----------

DERECHOS NOTARIALES ---------- $36.356

IVA- Ley 55 de l.985.---------- $6.900

RECAUDOS---------- $23.900

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $40.000

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARÍA UNICA DE ACACÍAS META - JAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
cadena
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
cadena s.a.
SGO877316896 Ca450642620
21/09/2023

Resolución número 00387 del 23 de enero de 2023-. /navVENTA.691%.08/11/2023

Meyer osbaldo Ramirez

MEYER OSBALDO RAMIREZ RAMOS

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 11520868

Dirección Cra 21 Cll 22

Ciudad Castilla la Nueva Teléfono 3[illegible]

Actividad económica Soldador

Correo electrónico

Fecha de la firma 08-11-2023

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___NO X

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

El presente copia auténtica completa es igual al original Escritura Pública No. 5684 de 08 Noviembre 2023

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en siete (7) folios útiles, con destino Registro Acad

En Constancia, firma en Acacías, Meta el día 17 NOV. 2023

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

NOTARIA

Luis Alfredo Cadena G.

LUIS ALFREDO CADENA GUEVARA

Comprador y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C.No. 1079584330

Dirección Cll 8 # 12-45

Ciudad Guamal Teléfono 3142280035

Actividad económica Independiente

Correo electrónico luisalfredo.adena70@gmail.com

Fecha de la firma 08-11-2023

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___NO X

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías (Meta)

Digitó Natalia Almarales.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario